

Registro Oficial No. 113 , 28 de Septiembre 2005

Última Reforma: No reformado

Extracto Registro Oficial No. 113, 28 de Septiembre de 2005

0180: Actualízase la tabla de recuperación de costos de los servicios que otorgan el Ministerio y las gobernaciones del país

N° 0180

**Doctor Mauricio Gándara Gallegos
MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA**

Considerando:

Que el Acuerdo Ministerial N° 0251 del 20 de julio del 2001, publicado en el R. O. 380 de 31 de julio del 2001, establece la tabla de recuperación de costos de varios de los servicios que otorga el Ministerio de Gobierno a las gobernaciones del país, a fin de recuperar el costo que implica la prestación de los servicios;

Que el Acuerdo Ministerial N° 423, publicado en el R. O. 6 del 23 de enero del 2003, actualiza los valores establecidos en el indicado Acuerdo 0251;

Que el artículo segundo del Acuerdo 0251, determina que los valores podrán ser actualizados cada año, previo informe de la Dirección de Gestión Financiera. Sin embargo, en consideración con la comunidad demandante estos valores no han sido actualizados en tres años;

Que el artículo 11 de la Ley para la Promoción de la Inversión y Participación Ciudadana, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 144 del 18 de agosto del 2000 señala que “Las Instituciones del Estado podrán establecer el pago por los servicios de control, inspecciones, autorizaciones, permisos u otros de similar naturaleza a fin de recuperar los costos en los que incurrieren para este propósito”;

Que de conformidad al estudio técnico - financiero elaborado por la Dirección de Gestión Financiera, es necesario actualizar la tabla de recuperación de costos de los servicios que otorga el Ministerio de Gobierno y las gobernaciones del país; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 6 del artículo 179 de la Constitución Política del Estado,

Acuerda:

Artículo 1.- Actualizar la tabla de recuperación de costos de los servicios que otorgan el Ministerio de Gobierno y las gobernaciones del país, emitida en el artículo primero del Acuerdo N° 0251 del 20 de julio del 2001, a los siguientes valores:

Código	Servicio	Valor en dólares
01	Trámite de autorización de cada rifa o sorteo	50,00
02	Otorgamiento de copias: hasta 10 hojas	2,00
	Por cada hoja adicional	0,10
03	Trámite de autenticación de documentos	3,00
04	Trámite de levantamiento de orden de clausura, ocasionada por incumplimiento de la Ley de Defensa del Consumidor y su reglamento o por cualquier otra causa establecida en el ordenamiento legal vigente	100,00
05	Certificado de residencia	2,00

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de octubre del 2005, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, a 7 de septiembre del 2005.

f.) Doctor Mauricio Gándara Gallegos, Ministro de Gobierno y Policía.

Ministerio de Gobierno y Policía.- Certifico que el presente documento es fiel copia del original que reposa en el archivo de este Ministerio al cual me remito en caso necesario.-
Quito, 9 de septiembre del 2005.

f.) Ilegible, Servicios Institucionales.